



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, Méx.

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de octubre de 1991

Número 70

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 535/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido de poblado denominado San Juan Evangelista Tlaxapa, municipio de Ayapango, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 3250 de fecha 21 de mayo de 1991, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Juan Evangelista Tlaxapa, municipio de Ayapango, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 9 de abril de 1991 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 19 de abril de 1991, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derecho, agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se crea en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 4 de junio de 1991, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 10 de julio de 1991 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desaveces ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no

Tomo CLII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de octubre de 1991 | No. 70

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Juan Avangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 387E, 446-A1, 3866, 3880, 3868, 3877, 3876, 3877, 3867, 3865, 3869, y 3870.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3874 y 3881.

(Viene de la primera página)

fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 15 de junio de 1991, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 19 de abril de 1991, el acta de desavocindad, los informes de los comisionados;

Así mismo no es procedente el reconocimiento de 13 campesinos que la asamblea general de ejidatarios, solicita su reconocimiento por haber abierto tierras al cultivo, ya que los mismos no reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 200, 220 y 307 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 19 de abril de 1991; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Inés Castillo, 2.—Guadalupe Sánchez, 3.—Juana de la Rosa, 4.—Graciano López, 5.—Gregorio de la Rosa, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Agustina Quiroz, 2.—Lorenza Flores, 3.—Carmelo Escalona, 4.—Guillermina Escalona, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—501829, 2.—1738471, 3.—1738473, 4.—1738475, 5.—3624731.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, del Estado de México, a los CC. 1.—Epifania Castillo Quiroz, 2.—Cándido de la Rosa González, 3.—Felipe Neri Barrera, 4.—María del Carmen Álvarez García, 5.—Remedios Escalona Téllez, consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa, y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, Estado de México, a los 2 días del mes de julio de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**  
—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

REFUGIO AGUILAR GARAY, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio rústico ubicado en la localidad de Coatlichán, Texcoco, que se denomina "La Fuente", que mide y linda: norte: 102.20 m con Margarito Buendía; sur: 102.00 m con Germán González; oriente: 10.00 m con Av. Morelos; y poniente: 10.00 m con Cristina Aguilar Garay; con una superficie total de 1022.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico 8 Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, se expide a los 26 días de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, **P.D. Lidia S. Vázquez Saldaña.**—Rúbrica. 3878.—8, 11 y 16 octubre

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

En el expediente 935/91, el señor MANUEL CASAS MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, inmatriculación, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Insurgentes s/n., en Santana Jilotzingo, municipio de Villa Cuauhtémoc, distrito de Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 61.40 m con Abdías Gutiérrez; al sur: 64.60 m con camino a la Huanica; al oriente: 41.80 m con camino del caño grande; al poniente: 47.70 m con calle de Insurgentes; con una superficie aproximadamente de 2759 metros cuadrados.

El C. juez le dio entrada a su solicitud, y ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en esta localidad, y se expiden en Lerma de Villada, México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. Pascual José Gómez González.**—Rúbrica. 446-A1.—8, 22 octubre y 6 noviembre

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

En los autos del expediente número 1166/91, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovido por EUTIQUIA BAUTISTA BAUTISTA la promovente promueve diligencias respecto del lote número 12, manzana "F", segunda sección Granados, colonia San Fernando, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m linda con lote 13, al sur: 40.00 m linda con lote 11, al oriente: 10.00 m linda con calle Granados; al poniente: 10.00 m linda con lote 20, con una superficie de 400 m<sup>2</sup>, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlos a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad se expiden los presentes a los 17 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **P.D. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.**—Rúbrica.

3863.—3, 22 octubre y 6 noviembre.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente 1029/1991, juicio ejecutivo mercantil, LIC. MARIO ERNESTO SOSA RAMIREZ contra SAMUEL SALAS "N", primera almoneda, doce horas del día catorce de noviembre del año en curso, automóvil marca Ford Mercury, tipo Grand Marquis, modelo 1987, pintado en color azul rey y capote color azul negro, el cual presenta: carrocería en regulares condiciones, compresión de motor de media vida C.P.H. 60 D, llantas de rodaje rin 15 de un cuarto de vida, funcionamiento general del automóvil: de mediano estado de uso, observaciones: consumo de aceite por un rodado de 220 kilómetros, un litro de aceite, por lo que requiere ajuste general de motor, respecto a la transmisión hidráulica del volante, ésta debe ser cambiada, debido a la fuga de aceite en la caja o también llamada licuadora, respecto a la transmisión automática también debe ser cambiada, debido al mal funcionamiento de la misma, respecto a las partes automotrices interiores del vehículo, también presentan un mal funcionamiento, como lo es en los elevadores de las puertas y la calefacción, ya que ésta no funciona normalmente, por ya encontrarse descargado el depósito de gas, respecto de los asientos que son de imitación terciopelo, éstos se encuentran rotos, en lo que se refiere a su hojalatería, ésta presenta pequeñas abolladuras en varias partes traseras y delanteras, base: catorce millones quinientos mil pesos, se convocan postores.

Para su publicación, por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y tablas de avisos de este juzgado, dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3880.—8, 9 y 10 octubre

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 844/90

SEÑOR JUAN ALFREDO CANAN CHEDREGUI

Por el presente hago de su conocimiento, que ante este juzgado primero civil de primera instancia de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México el señor Orlando Rubio Vargas, está demandando de usucapón, la usucapación, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana NN, ubicado actualmente en la calle de La Mora número 30 en el fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, perteneciente a esta Ciudad de Texcoco, Méx., y casa en él construida y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 34.00 m con lote 46; al sur: 34.00 m con lote 44; al oriente: 20.00 m con lote 47 y al poniente: 20.00 m con calle La Mora, con una superficie de 680.00 m<sup>2</sup>, en la vía ordinaria civil, para lo cual se formó el expediente número 844/90, manifestando desconocer su domicilio actual, por lo que este juzgado y tras de haber actuado conforme al artículo 194 parte última del ordenamiento legal en cita con fecha seis de julio de mil novecientos noventa, dictó un auto en el que se ordena emplazarlo mediante edictos, haciéndole saber que debe presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibiéndole de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Ciudad de Texcoco, Méx., para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aun las personales, se le harán en términos del artículo 193 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide en Texcoco, Estado de México, a los 15 días del mes de agosto de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

3863.—8, 18 y 30 octubre

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ

JOSE DE JESUS HERNANDEZ MACIAS, en el expediente marcado con el número 982/91, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapación del lote de terreno número 9, de la manzana 221, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 10; al sur: 21.50 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 4; al poniente: 10.00 m con calle 28; con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

3877.—8, 18 y 30 octubre

MACARIO GARCIA SANCHEZ.

DELFINO PEÑA FLORES, en el expediente número 267/91, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número 24, de la manzana 356, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con calle Curia de Piedra; al oriente: 9.00 m con lote 48; al poniente: 9.00 m con calle Joaquinita; con una superficie total de 123.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado, y previniéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3877.—8, 18 y 30 octubre

LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR AUGUSTO HAHN CARIENAS.

JOSE LUIS RAMIREZ ARRIAGA, en el expediente número 304/91, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 109, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 14; al sur: 20.75 m con Sexta Avenida; al oriente: 10.00 m con lote 30; y al poniente: 10.00 m con calle Tres, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, y se le previene que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, aun las de carácter personal, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta población, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

3877.—8, 18 y 30 octubre

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Segunda Secretaría.

Que en el expediente número 300/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO MONTOYA GARCIA en contra de SR. FRANCISCO GODINEZ IBARRA, el C. juez señala las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, un terreno y casa habitación ubicada en la calle Margaritas No. 6, colonia Izcalli Cuauhtémoc II, en municipio de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m con lote 4; al sur: 17.80 m con lote 8; al oriente: 7.20 m con calle de Margaritas; al poniente: 7.20 m y datos registrales: volumen 172, libro I, sección I, asiento 382, folio 792, a fojas vuelta de fecha 26 de febrero de 1980.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en los estrados de este H. juzgado, por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad en que fuera valuado el inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad de catorce millones de pesos 60/100 M.N., cantidad que fuera valuada por los peritos y convoquense postores. Toluca, México, a los primeros de octubre de mil novecientos noventa y uno. —Doy fe.—Y publíquense en el periódico oficial de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda C. de Hernández.—Rúbrica. 3876.—8, 11 y 16 octubre

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

POMPOSA MALDONADO BARCENAS.

ESTHER JIMENEZ DE HERNANDEZ, en el expediente 514/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 35, de la manzana 501, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle Cigarra; al poniente: 9.00 m con lote 11; con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apareamiento correspondiente, para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las personales, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos noventa y uno. —Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 3877.—8, 18 y 20 octubre

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

En el expediente número 534/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ESTEBAN CRISPIN SUAREZ Y/O, en contra de SALVADOR CAMACHO VEGA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase la venta de un bien inmueble que se trata de un automóvil, marca Chevrolet, automático, modelo 64, tipo 12, número federal de automóviles 757184, número de motor 98406008, placas de circulación LGR-663, color gris, franjas rojas, a los laterales, carrocería en condiciones normales, la pintura está en condiciones normales sin tapones en rines, sin tapon de gasolina, sin antena, sin limpiador izquierdo, el

cofre delantero se encuentra sin resorte, así también el cofre trasero no cuenta con refacción, ni con herramienta y la capota trasera se encuentra oxidada, las llantas se encuentran con un cuarto de vida, así mismo no cuenta con espejos laterales, en la almoneda de remate correspondiente que tendrá verificativo el día 24 de octubre del año en curso a las trece horas, convocándose postores, y anunciándose dicha venta por tres veces dentro de tres días en los periódicos de la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación sirviendo de base para el remate la cantidad de dos millones de pesos con deducción de un diez por ciento, dado en Valle de Bravo, Méx., a 1o. de octubre de 1991.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 3887.—8, 9 y 10 octubre,

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 1633/91.

Tercera Secretaría.

JUAN ANTONIO Y GENARO RIVERA DOMINGUEZ.

HECTOR REYES POSADAS Y AMADOR JAIMES MENDOZA, les demandaron en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número 12, ubicado en la calle Capulín sin número del predio denominado "Mecatlillo", ubicado en Santiago Cuautlalpan, de este municipio y distrito judicial; que mide y linda; al norte: 56.30 m con lote 11; al sur: 56.00 m con lote 13; al oriente: 15.00 m con calle Capulín; al poniente: 15.00 m con propiedad privada; con superficie aproximada de 842.25 m<sup>2</sup>. La cancelación y tildación del asiento de inscripción de la partida 591, del Vol. 115, Libro 4, sección 1, de fecha 21 de julio de 1988, que aparece a nombre de los demandados, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía; previéndole para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica. 3865.—8, 18 y 30 octubre.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ

JOSE RIOS ESPINDOLA, en el expediente marcado con el número 341/91, que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno marcado con el número 28 de la manzana 388-B de la Colonia Aurora de esta ciudad en el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.10 m con lote 29; al oriente: 9.00 m con calle Chaparrita, al poniente: 9.00 m con lote 2; con una superficie de 153.05 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este juzgado, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México algún periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este juzgado, es dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 18 días del mes de septiembre de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica

3859.—8, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1350/91.

FELIPA VELAZQUEZ RUPIT, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "San Gabriel" ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de la Purificación Tepetitla, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 64.00 m con Salvador Velázquez Zaco; sur: 69.00 m con Carlos Cornejo L.; oriente: 21.50 m con Sergio González R.; poniente: 27.70 m con camino, con superficie aproximada de: 2,749.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, Méx., Texcoco, Estado de México, a 20 de septiembre de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

3870.—8, 22 octubre, y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO**

Exp. 454/91, FELIPE DE JESUS SALEJVAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Cuarto, San Bartolo M., municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 32.50 m con Heradio Pérez; sur: 36.00 m con Onofre Correa; oriente: 25.00 m con Nicolás Filomeno; poniente: 25.00 m con carretera Morelos Ixtlahuaca; superficie aproximada de: 856.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 1 de octubre de 1991.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pezo.—Rúbrica.

3874.—8, 11 y 16 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Exp. 11374/91, VICTOR HUGO BECERRIL MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el barrio la Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.50 m con Tomás Medina; al sur: 55.00 m con camino; al oriente: 106.50, 62.50 y 12.00 m con Ma. de los Angeles, Leonor Flores y Eloisa Becerril; al poniente: 173.50 m con Raymundo García y Margarito Galván; superficie: 8,329.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3881.—8, 11 y 16 octubre

Exp. 11375/91, MA. DE LOS ANGELES BECERRIL MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el barrio de la Cabecera, municipio de

Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 y 29.00 m con Leonor Flores; al sur: 59.00 m con camino; al oriente: 131.00 m con Eleuterio Pichardo; al poniente: 106.50 y 7.50 m con Víctor Hugo Becerril; superficie: 7,225.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3881.—8, 11 y 16 octubre

Exp. 11376/91, ELOISA EUFROSINA BECERRIL MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el barrio de la Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00, 20.00 y 3.50 m con Trinidad Canales y camino; al sur: 14.00 y 27.50 m con Trinidad Monroy; al oriente: 34.50 m con Justino Monroy; al poniente: 17.50, 13.00 y 15.50 m con Trinidad Canales y Trinidad Monroy; superficie: 1,032.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3881.—8, 11 y 16 octubre

Exp. 11373/91, ELOISA EUFROSINA BECERRIL MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., en el barrio la Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 97.30 m con barranca; al sur: 62.00 y 38.00 m con Leonor Flores; al oriente: 109.50 m con Juan Medina; al poniente: 92.50, 12.30 y 12.00 m con Tomás Medina y Víctor Hugo Becerril; superficie: 8,749.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3881.—8, 11 y 16 octubre

Exp. 11377/91, SALVADOR NAVARRO VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Calzada al Pacífico No. 111, en Capultitlán, Méx., mide y linda: norte: 17.00 m con Fausto Pérez Pérez; sur: 17.00 m con Héctor Barranco Alvarez; oriente: 10.00 m con paso de s. vidumbre; poniente: 10.00 m con Santiago Patiño; superficie de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3881.—8, 11 y 16 octubre

Exp. 11378/91, MARIA DEL CARMEN RIVAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí No. 25 interior No. 4, del poblado de San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, mide y linda: sur: 18.00 m con Luis González; norte: 12.00 m con Juan Fuentes; oriente: 12.00 m con Lino González; poniente: 12.00 m con Maurilio Peraña; con superficie de: 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1991.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3881.—8, 11 y 16 octubre